



EL DEFENSOR DEL PROFESOR

www.anperioja.es

INFORME ANUAL
CURSO 2022-23
La Rioja



*Profesionales
de la educación
a tu servicio*

EL DEFENSOR DEL PROFESOR DE ANPE

El Servicio del **Defensor del Profesor** es un **servicio pionero creado por el sindicato ANPE en 2005**, presente en todas las comunidades autónomas, que atiende **de forma gratuita a cualquier docente** de niveles no universitarios en los conflictos que se le presenten derivados del ejercicio de su profesión, independientemente de su origen (familias, alumnado, profesorado, administración) ya que, con frecuencia, **no existen medios ágiles** para atajar estas situaciones **ni cauces adecuados** que los docentes puedan emplear para afrontar estos conflictos con éxito.

Los **objetivos** de este servicio son:

- **Contribuir a la resolución de situaciones conflictivas** en los centros educativos.
- **Asesorar, ayudar e informar a los docentes en riesgo.**
- **Recopilar casos y elaborar informes** que analicen las causas de los conflictos y su incidencia
- **Exigir a las Administraciones competentes que adapten la normativa vigente** a las necesidades reales de los centros educativos y del profesorado.
- En definitiva, **mejorar la convivencia escolar y la calidad educativa.**

La **metodología** para la detección de los incidentes y conflictos se basa en la propia **actividad del sindicato** (visitas a los centros educativos, campañas y consultas realizadas), o tras la **demanda de un docente** que acude directamente a este servicio, bien presencialmente, bien a través de correo electrónico o mediante contacto telefónico. Toda la **información** facilitada por el usuario de este servicio es **voluntaria** y es tratada de forma estrictamente **confidencial**.



Tras la detección o recepción de un caso, los **pasos** que se siguen son:

- **Recogida de datos** significativos de los afectados y del contexto de la problemática, con especial atención en el **estado psicológico y personal** del afectado.
- **Valoración** precisa de todos los aspectos del caso: psicológicos, jurídicos, profesionales y sociales.
- **Intervención y actuación, informando** de las diferentes vías y **dotando** al docente **de recursos** para la solución del caso, **orientándole** para recibir atención psicológica o médica, **apoyándole** y **acompañándole en acciones administrativas** (ante equipos directivos, inspección educativa o agentes sociales) **y en acciones legales** (ante la policía, la Guardia Civil o el juzgado).

El anterior Gobierno Regional realizó una serie de cambios legislativos en materia de convivencia: **derogó de la Ley 2/2011**, de 1 de marzo, de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pese a no haber tenido un desarrollo normativo, e **impuso el Decreto 31/2022**, de 1 de junio, **por el que se regula la convivencia y la Orden EDC/69/2022**, de 24 de octubre, **por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia**. Como ya denunciábamos en su día, estos cambios legislativos se

adoptaron de forma unilateral por parte de la Consejería de Educación, sin establecer un diálogo ni una negociación real con las organizaciones sindicales, legítimas representantes de los docentes y de los trabajadores.

El actual Gobierno de La Rioja ha realizado una **modificación de dicha Orden EDC/69/2022**, de 24 de octubre, que permite a los equipos directivos tomar **medidas más rigurosas** con el alumnado que realiza las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros. Además, el actual Gobierno Regional se ha comprometido a revisar la normativa en materia de convivencia, dialogándola y consensuándola con las organizaciones sindicales y con los equipos directivos, para ajustarla a las necesidades y a la realidad cotidiana de los centros educativos riojanos.

ANÁLISIS DE LOS CASOS EN LA RIOJA: CURSO 2022-2023

El número de profesores atendidos por *El Defensor del Profesor* a nivel nacional durante el curso 2022/23 ha sido de **1.947 casos**, siendo el número total desde su puesta en marcha de **44.386 casos**. La **media** se ha estabilizado en torno a los **2.000 casos anuales** a lo largo de los 18 años que lleva en marcha este servicio.

El Defensor del Profesor en La Rioja ha gestionado **226 casos** en nuestra comunidad autónoma desde su implantación en el curso 2006/07 y atendió **18 casos** en el último curso. Suponen un significativo **aumento de casos respecto al curso anterior**, lo que sitúa la **media anual en 12,55 casos** (Figura 1).

A nivel autonómico estos datos se traducen en un significativo **aumento de casos respecto al curso anterior**, cuyas causas son diversas: no solo hemos asistido a un deterioro de la convivencia en los centros educativos en el último año, sino que existe una **mayor conciencia y sensibilidad del profesorado** para denunciar situaciones que considera anómalas, un **aumento de la indignación** ante dichas situaciones, una mayor **capacidad asertiva** del profesorado para pedir ayuda y asesoramiento externo, y la **mayor visibilidad** que ha adquirido el servicio del Defensor del Profesor en estos últimos años.



Figura 1: Evolución de las actuaciones del Defensor del Profesor en La Rioja

Las **etapas educativas** más conflictivas son la **Educación Primaria** y, sobre todo la **Educación Secundaria Obligatoria**, debido al amplio volumen de alumnado que abarca. En los **últimos tres cursos académicos** se observa un descenso de la incidencia en **Educación Infantil y Primaria**, así como un alarmante aumento de casos en **Educación Secundaria Obligatoria**.

La **Formación Profesional** también reporta casos, aunque estos son aislados, y el curso pasado no se reportaron casos en las **enseñanzas de régimen especial**. No hubo **ningún caso procedente de centro concertado** (Figura 2).

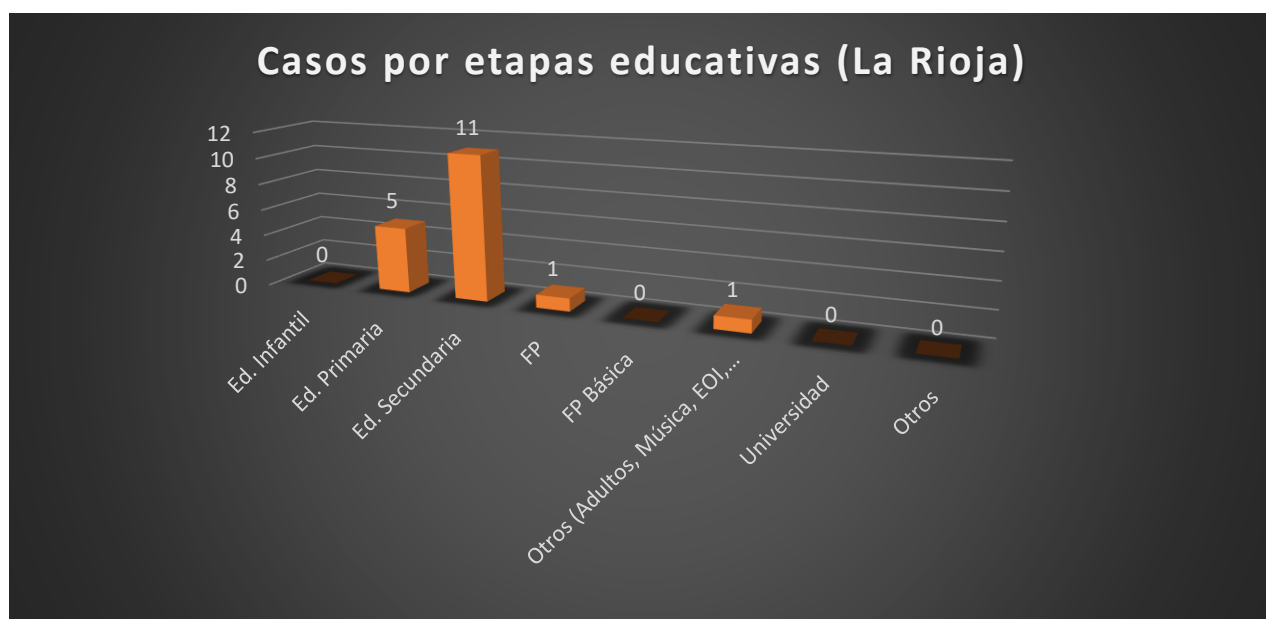


Figura 2: Número de casos por etapas educativas

En función del **origen de los conflictos** (Figura 3), se puede establecer la siguiente clasificación:

- a) **Conflictos originados por alumnado:** constituyeron el 37 % de las consultas realizadas el curso pasado, siendo los más frecuentes las dificultades para dar clase, las faltas de respeto y las falsas acusaciones, y en menor medida las amenazas, el ciberbullying, las conductas agresivas entre el alumnado y el acoso. No se detectaron daños a la propiedad del profesorado ni conductas agresivas hacia el profesorado.
- b) **Conflictos originados por familias:** significaron un 33 % de los casos detectados el pasado curso, siendo las más frecuentes las falsas acusaciones, la presión por las calificaciones, las faltas de respeto y las denuncias en el centro o ante inspección educativa, y en menor medida el acoso y el ciberacoso hacia profesores. No hubo constancia de agresiones físicas hacia docentes.
- c) **Conflictos originados en el ámbito laboral:** representaron un 30 % de los casos, siendo los más frecuentes los conflictos surgidos entre los propios compañeros docentes y los problemas con la administración. Se detectó un caso de apertura de expediente disciplinario.



Figura 3: Tipos de conflictos en función de su origen

Es importante señalar que todos los casos señalados con anterioridad suponen **situaciones de gran tensión** para el profesorado, teniendo importantes repercusiones no solo en el **desempeño de su labor** sino en su **salud física y psicológica**. En todos los casos registrados, los afectados sufrieron un acusado grado de **ansiedad** (un 94 % de los casos atendidos) e incluso de **depresión** (un 11 % de los casos atendidos), llegando a cursar **baja laboral** en un 22 % de los casos atendidos, lo que supone un aumento de la cifra respecto a la del curso anterior. Es una cifra muy alta que

supone un **coste añadido** a la administración pública y que pone de manifiesto la **ineficacia e insuficiencia del actual marco regulador de la convivencia** y la **ausencia de medidas para la protección de la salud mental del profesorado** en los centros educativos de La Rioja.

Las **principales actuaciones** llevadas a cabo desde el servicio del Defensor del Profesor han tenido por objeto el **asesoramiento sobre legislación** y sobre funcionamiento de los centros educativos, así como la prestación de **apoyo psicológico, laboral y jurídico**. Durante el curso pasado, además, fue necesario emprender acciones que implicaron la personación o acompañamiento al docente ante la Administración (Figura 4).

La principal **vía de contacto** para todos los afectados es la **consulta telefónica**, a la que suelen seguir una o varias **entrevistas personales** (33 % de los casos). Han aumentado las consultas a este servicio a través de **correo electrónico**, sin perjuicio de prestarse una posterior atención telefónica o personal más específica. Una característica fundamental es la **inmediatez** con la que son comunicados los conflictos por parte de los afectados -prácticamente en el momento en el que surgen-, lo que requiere una **pronta respuesta por parte de nuestro sindicato**, aspecto que resulta fundamental para obtener una rápida y eficaz solución de los problemas surgidos.

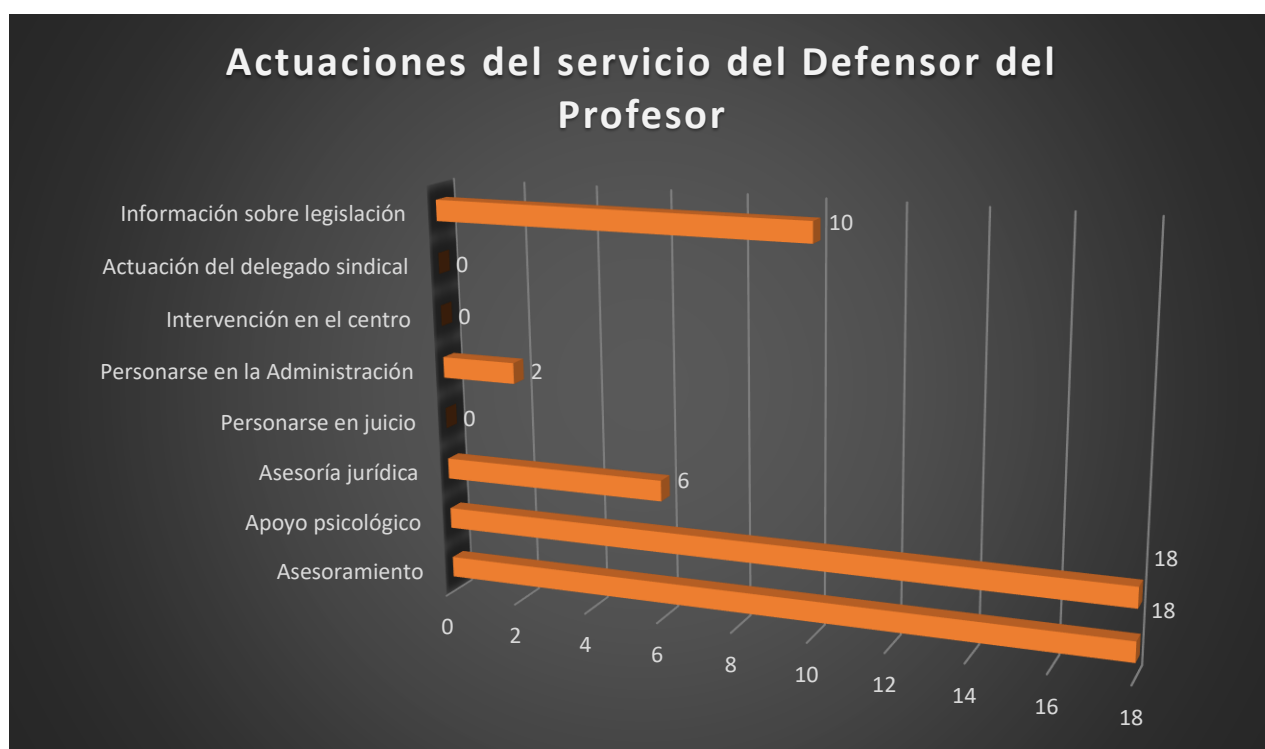


Figura 4: Actuaciones del servicio del Defensor del Profesor

En cuanto a la **distribución geográfica**, se mantiene la tendencia de años anteriores, produciéndose **más casos en las zonas de mayor densidad demográfica**. El 61 % de los casos se ubicaron en Logroño y alrededores (Rioja media), un 28 % de los casos pertenecieron a la zona de Rioja baja y un 11 % de los casos fueron comunicados desde la zona de Rioja alta. Este factor es un reflejo de la distribución poblacional de nuestra comunidad autónoma.

CAMBIOS NORMATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EN LA RIOJA

Fruto de las **consultas realizadas** tanto al profesorado como a los equipos directivos de nuestra comunidad autónoma, desde el Servicio del Defensor del Profesor de ANPE Rioja ya se auguraba que, pese al apropiado espíritu del nuevo marco regulador de la convivencia, muchas de las medidas y prescripciones **impuestas por la normativa** y, en definitiva, los **cambios legislativos en materia de convivencia**, instaurados **sin el adecuado consenso y reflexión**, conllevarían **consecuencias no deseadas** en muchos centros educativos riojanos, como así lo recogimos en el informe anual del curso 2021-22.

Una vez concluido el curso académico 2022-23, y con los datos en la mano, podemos afirmar que así ha sido: se ha experimentado un **aumento considerable de los conflictos en los centros de Educación Secundaria**, y también en los **últimos cursos de la Educación Primaria**, donde tienen su origen muchos de los **conflictos**, las **conductas desafiantes** del alumnado y las **actitudes negativas de las familias** que luego se prolongan o se perpetúan hasta los cursos superiores de la enseñanza preuniversitaria.

Por todo ello, el Servicio del Defensor del Profesor considera positiva la **propuesta de revisión del actual marco normativo** de la convivencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja propuesto por el actual Gobierno Regional, que ha comenzado con la **modificación de los artículos 17 y 34 de la Orden EDC/69/2022**, de 24 de octubre, dotando de mayores posibilidades de actuación y de imposición de medidas a los equipos directivos ante las **conductas y actitudes gravemente perjudiciales** para la convivencia en los centros educativos, garantizando al resto del alumnado ejercer su **derecho a recibir una educación de calidad**, al tiempo que **protege al alumnado víctima** de agresiones, vejaciones o acoso de la presencia ineludible del alumnado infractor en sus entornos de aprendizaje.



No obstante, todavía queda mucho camino por recorrer. Es imprescindible **recuperar la consideración del profesor como figura de autoridad** en el ejercicio de su profesión, una autoridad concebida no por su carácter punitivo sino por su contenido **ejemplarizante y moral**: la figura del profesor como **modelo social** en el que el alumnado puede fijarse, verse reflejado e imitar conductual, emocional y actitudinalmente. Pero esta **autoridad del profesorado** no debe solo ser restaurada a nivel conceptual, sino que también debe verse respaldada por una **normativa apropiada**, que refleje el **reconocimiento de las instituciones y de la Administración** a la importancia de nuestra labor docente dentro de la sociedad.

Del mismo modo, es necesario **recuperar los cauces de diálogo y de negociación**, tanto en materia de convivencia como en otras muchas áreas, con las organizaciones sindicales, legítimas representantes de los trabajadores.

CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y HORIZONTES

Como bien indica el **informe del Defensor del Profesor a nivel nacional**, presentado hace escasos días, es necesario que las administraciones educativas doten de **estabilidad normativa** la educación, permitiendo la **perdurabilidad de las programaciones** elaboradas por los centros y por el profesorado. También es fundamental la **bajada de ratios** y el **refuerzo de plantillas docentes**, la **dotación de personal** de administración y servicios, la **simplificación de documentación** y la **reducción de la carga burocrática docente**, la generación de **entornos virtuales simplificados y accesibles** para todos, el aumento de **horas de coordinación** y de **acción tutorial**, y la protección de la **salud mental del profesorado**.

Como muestra de esa contribución para la mejora de la **convivencia**, de la **salud mental del profesorado**, del **bienestar** y de la **calidad educativa**, el servicio del Defensor del Profesor y ANPE Rioja desarrolla **diferentes campañas** dirigidas a toda la comunidad educativa, como son:

- Decálogo de convivencia.
- Decálogo de Salud Mental del Profesorado.
- Decálogo para la gestión del estrés docente.
- Decálogo del buen uso del grupo de WhatsApp de padres y madres.
- Recomendaciones para el uso adecuado del teléfono móvil entre el alumnado.
- Campaña contra el ciberacoso escolar.
- Guías de actuación para centros ante COVID.
- Reivindicación de la figura de la Enfermera Escolar en todos los centros educativos.
- Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de la Psicología de La Rioja.

Además de las anteriores consideraciones, es importante reseñar que, en materia de convivencia, todavía queda mucho trabajo por hacer en nuestra comunidad autónoma. En primer lugar, la implantación de la figura del **coordinador de convivencia y bienestar** debe estar acompañada de la **adecuada formación** y de la **suficiente dotación de recursos** -humanos, temporales, espaciales y materiales- para poder desempeñar su labor con eficacia.

En segundo lugar, en los últimos años hemos asistido a la proliferación de **múltiples protocolos** para la actuación ante las más diversas situaciones: acoso, absentismo, abuso sexual infantil, violencia de género, suicidio... Un elenco de **herramientas** sin duda útiles para el profesorado y para los equipos directivos, que debe estar acompañado de la **adecuada formación y dotación presupuestaria** para conseguir alcanzar los objetivos para los que fueron concebidos, con el fin de evitar convertirse en una carga burocrática más que los transformaría en simple papel mojado.

Por último, es necesaria la recuperación, por parte de la sociedad, de la **figura del docente como modelo de autoridad**, y la consecución de la **respetabilidad** y el **reconocimiento** de nuestra imprescindible labor ante una sociedad cambiante y dinámica, una profesión que previene los cambios venideros, esculpe a los futuros ciudadanos y regula el rumbo de las nuevas generaciones.

Logroño, 16 de noviembre de 2023



El defensor del profesor